



Bitácora: 10/AS-0313/12/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000257/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de febrero de 2022

MARIA CONCEPCION QUINTERO NUÑEZ, RICARDO GURROLA SALAS, CECILIA OROZCO AMAYA, MARÍA ANGÉLICA RAMOS

HERNÁNDEZ, MARTHA MATA BUENDÍA Y 4 MÁS

PROPIETARIOS CALLE MAPIMÍ NO. 314 COLONIA HIPÓDROMO DURANGO, DGO.

RECIBIDO

1 5 FEB 2022

Delegación durango

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I III XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Diciembre de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 20 de Enero de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 27 de Enero de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Diciembre de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE NÚMERO 1 DE LA DIVISIÓN DEL PREDIO	Durango	Durango	MARIA CONCEPCION QUINTERO
PRESITAS			NUÑEZ, RICARDO GURROLA
			SALAS, CECILIA OROZCO AMAYA,
			MARÍA ANGÉLICA RAMOS
			HERNÁNDEZ, MARTHA MATA
,			BUENDÍA Y 4 MÁS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	468429	2669966
2	470424	2669071
3	471022	2668206

/Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



1 de 6





Bitácora: 10/AS-0313/12/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000257/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de febrero de 2022

4	472051	2666709
5	469862	2666862
6 🔨	468051	2666986

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
DEFECACION DEILEGACION DEILEGACION	(años)	corta	silvícola	manejo	presente
Son Marine		(años)			autorización al:
LOTE NÚMERO 1 DE LA DIVISIÓN DEL PREDIO	60	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/31
PRESITAS				Ordenación de	
				Bosques Irregulares	
er e				(MMOBI)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
LOTE NÚMERO 1 DE LA DIVISIÓN DEL PREDIO PRESITAS	747.06	742.33	613.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	(hectáreas)	(metros cúbicos)	
LOTE NÚMERO 1 DE LA DIVISIÓN DEL PREDIO PRESITAS	613.74 (seiscientos trece	16802.7 (dieciseis mil ochocientos	
	punto setenta y cuatro)	dos punto siete)	

Nombre del predio: LOTE NÚMERO 1 DE LA DIVISIÓN DEL PREDIO PRESITAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	03/02/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	128.27	2.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/22 - 31/12/22	Pinus muerto	128.27	15.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/22 - 31/12/22	Pinus spp.	128.27	3513.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	128.27	229.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	116.63	17.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	116.63	3.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	116.63	2996.8	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	116.63	207.6	Metros cúlicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/AS-0313/12/21 Oficio N° SG/130.2.2.2/000257/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango,	Durango,	au	13	de	tebrero	de	2022

		*	Durango	, Durango, a 0	3 de febrero de 2022
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	137.94	25.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	137.94	55.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	137.94	2850.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	137.94	393.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	114.19	18.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	114.19	103.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	114.19	2767.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	114.19	345.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	116.71	18.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	116.71	12.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	116.71	2960.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyla	116.71	265.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
. 7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB295 '

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE NÚMERO 1 DE LA DIVISIÓN DEL PREDIO PRESITAS	P-10-005-PRE-007/2223dad (2460-3)
	2000



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/AS-0313/12/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000257/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de febrero de 2022

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 13. Durante el período 2022-2026, deberá reforestar un total de 10.00 hectáreas con 2.00 hectáreas por año y una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados. Para el mismo período deberá construir brechas cortafuego con un total de 2.50 kilómetros a razón de 0.50 kilómetro por año.
- 14. Las especies que serán aprovechadas con al ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus teocote, Pinus durangensis, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Quercus sideroxyla, juniperus deppeana y Pino muerto.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

4 de 6





Bitácora: 10/AS-0313/12/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000257/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de febrero de 2022

- 15. Deberá realizar podas y preaclareos en un total de 75.00 hectáreas con 15.00 hectáreas por año en el período 2022-2026. Durante el mismo período, deberá construir presas de control de azolves con un total de 50.00 metros cúbicos a razón de 10.00 metros cúbicos por año.
- 16. Deberá segregar del aprovechamiento 22.50 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 54.01 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua, 6.22 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 17.48 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.
- 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y recursos naturales, en suplència por ausencia del titular de la delegación federal en el estado de durango, en TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad. Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad

> Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

de 6





Bitácora: 10/AS-0313/12/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000257/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de febrero de 2022

Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad. ucodefo7@gmail.com Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR



